

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, resolviendo, con fecha 25 de julio de 1989, el concurso para la provisión de plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados, convocada por Resolución de fecha 31 de mayo de 1989 (BOE núm. 131, de 2 de junio de 1989).

Esta Dirección General ha tenido o bien resolver:

Primero: De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero de 1988), se nombran Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil: Cabra.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: Don Arturo Otero López-Cubero.

Plaza mercantil: Puente Genil.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: Don Fernando Alcalá Belón.

Plaza mercantil: Granada.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don Manuel Rojas García Creus.

Plaza mercantil: Jaén.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: Don Luis I. Medina Medina.

Plaza mercantil: Puerto de Sta. María.
Colegio al que pertenece: Jérez de la Frontera.
Corredor de Comercio nombrado: Don Javier Oyorzun Landeras.

Segundo. De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1989.- El Director General, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de julio de 1989, de lo Viceconsejero, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos durante el primer semestre de 1989 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, se hace pública relación de expedientes subvencionados durante el primer semestre de 1989 al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de enero de 1989, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en los anexos que se acompañan.

Sevilla, 20 de julio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 46. A Corporaciones Locales

Perceptor	Importe
- Ayto. San Juan Aznalfarache	1.400.000.-
- Ayto. Coria del Rio	1.500.000.-
- Ayto. La Roda de Andalucía	501.600.-
- Ayto. Encina Reales	1.000.000.-
- Ayto. Constantina	1.000.000.-
- Ayto. Las Cabezas de S. Juan	5.000.000.-
- Ayto. Palos de la Frontera	3.000.000.-
- Ayto. La Carlota	3.000.000.-
- Ayto. El Ronquillo	1.000.000.-
- Ayto. Huelva	150.000.-
- Ayto. Los Palacios y Villafraanca	183.000.-
- Ayto. Vilches	393.720.-
- Ayto. San Nicolas del Puerto	1.000.000.-
- Ayto. La Algaba	4.000.000.-
- Ayto. Cordoba	100.000.-
- Ayto. Antequera	826.938.-
- Ayto. Linares	2.000.000.-
- Ayto. Dos Hermanas	200.000.-
- Ayto. Encinas Reales	400.000.-
- Ayto. Paradas	250.000.-
- Ayto. Ronda	2.281.000.-
- Manc. Municipios Bajo Guadalquivir	10.000.000.-
- Ayto. Utrera	2.000.000.-
- Ayto. Castiblanco Arroyos	1.213.129.-
- Ayto. Monachil	10.300.000.-
- Ayto. Coria del Rio	350.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 46. A Corporaciones Locales (para asistencia a los emigrantes andaluces y sus familias)

Perceptor	Importe
- Dip. de Córdoba	3.619.062.-
- Dip. de Córdoba	643.420.-
- Ayto. de Osuna	250.000.-
- Ayto. de La Campana	250.000.-
- Ayto. de Villanueva del Rio y Minas	1.500.000.-
- Ayto. de Castiblanco de los Arroyos	400.000.-
- Ayto. de Puebla de Cazalla	250.000.-
- Ayto. de Puebla de Cazalla	250.000.-
- Ayto. de Puebla de Cazalla	750.000.-
- Ayto. de Santaeilia	250.000.-
- Ayto. de El Ronquillo	400.000.-
- Ayto. de Pueblo de los Infantes	200.000.-
- Ayto. de Peñafior	250.000.-
- Ayto. de Lore del Rio	250.000.-
- Ayto. de Aguadulce	100.000.-
- Ayto. de Fuente Vaqueros	2.500.000.-
- Ayto. de Paradae	265.000.-
- Ayto. de Antequera	250.000.-
- Ayto. de Nueva Carteya	350.000.-
- Ayto. de Gerena	250.000.-
- Ayto. de Gelves	200.000.-
- Ayto. de L'Hospitalet de Llobregat	3.000.000.-
- Ayto. de Benetusser	200.000.-
- Ayto. de Getafe	1.000.000.-
- Ayto. de L'Hospitalet de Llobregat	605.000.-
- Ayto. de Vila-Seca y Salou	300.000.-
- Ayto. de Barberá del Vallés	1.000.000.-
- Ayto. de Zaragoza	4.000.000.-
- Ayto. de La Llagosta	200.000.-
- Ayto. de Utrera	1.500.000.-
- Ayto. de Sant Andreu de la Barca	250.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 47. A Empresas Privadas

Perceptor	Importe
- Agencia de Prensa PRESS	175.000.-
- Teatro Imperial (Sevilla)	4.500.000.-
- Fed. de Asoc. Empresas Andalucía	375.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
- Asoc. Vecinos S. Fco. Saltador	200.000.-
- Asoc. Neumólogos del Sur	1.600.000.-
- Asoc. 3ª Edad los NOVENTA	100.000.-
- Escuela Taurina Jaén	500.000.-
- Asoc. Prov. Inform. Gráficos de Prensa	500.000.-
- Centro Social Masculino Torreblanca	200.000.-
- Asoc. Vecinos Barriada el Trebol	250.000.-
- Escuela Hogar Sagrado Corazón	50.000.-
- A.P.A. C.N. Medalla Milagrosa	53.000.-
- Asoc. Juvenil La Colmena	680.000.-
- Federación Peñas Cordobesas	100.000.-
- Asoc. Pueblo Gitano	338.000.-
- Asoc. Pens. Jubilados "Penjuma"	100.000.-
- Hdad. Ntra. Sra. Los Remedios de Belmez	750.000.-
- Expo. Pintores Andaluces New York	950.000.-
- Real Motoclub Moron Frontera	2.000.000.-
- Asoc. Española Fabr. Pinturas y Tintas	500.000.-
- A.P.A. C.P. San Miguel Mecina-Sambaron	100.000.-
- Asoc. Amigos de la Catedral	1.000.000.-
- Real Club Náutico de Cádiz	2.500.000.-
- Asoc. Hdad. Hemoconación	500.000.-
- UNICEF España	1.000.000.-
- Asoc. Prohomenaje Victoria Francoismo	1.000.000.-
- Asoc. Amigos Andalucía	8.200.000.-
- A.P.A. C.P. Mª Luisa Terry	381.600.-
- Asoc. Vecinos La Penibética	100.000.-
- Asoc. Juvenil Arte y Trabajo Gelves	500.000.-
- Comisión Gestora 4ª Semana Jurídica	1.000.000.-
- Grupo Teatro Hogar del Pensionista	200.000.-
- Asoc. Defensa del Animal	500.000.-
- Soc. Carolina Occidental	500.000.-
- Hogar del Jubilado Vva. del Trabuco	60.000.-
- A.P.A. C.P. Rogelio Fernández Vva. Duque	45.000.-
- A.P.A. C.P. Rodríguez Marín Osuna	100.000.-
- A.P.A. C.P. Miguel de Cervantes Ronda	100.000.-
- A.P.A. C.P. Sagrada Familia Alcalá Real	100.000.-
- Hogar Marazul Sanlúcar de Barrameda	100.000.-
- A.P.A. C.P. Lora de Estepa Sta. Victoria	100.000.-
- GARCIA BRAVO, Manuel	250.000.-
- Real Academia Buenas Letras	800.000.-
- Hosp. Univ. Virgen Rocío Dep. Oncología	1.000.000.-
- A.P.A. C.P. Lope de Vega Casariche	100.000.-
- A.P.A. C.P. Ntra. Sra. Esperanza Cádiz	100.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
A.P.A. C.P. Sta. Micaela	100.000.-
A.P.A. I.B. Castilleja de la Cuesta	100.000.-
A.P.A. C.P. Maestro José Paéz Moriana	100.000.-
Liceo de Málaga "Peña Malaguita"	500.000.-
Asoc. Nuevo Futuro	200.000.-
A.P.A. I.B. Mairena del Aljarafe	30.000.-
A.P.A. C.P. San José Palmete	50.000.-
A.P.A. I.F. Prof. Sanlúcar Bda.	100.000.-
Colg. Doctrs. Ldos. Filif. Letras	1.250.000.-
Fund. Española para la Cooperación	12.848.221.-
Asoc. Vecinos Bda. La Chanca	100.000.-
Centro Andaluz Barcelona	2.000.000.-
A.P.A. I.F.P. Alcalá Guadaíra	250.000.-
A.P.A. C.P. Anibal González	100.000.-
A.P.A. C.P. Antonio Machado	100.000.-
A.P.A. C.P. Pero-xil	500.000.-
A.P.A. C.P. Luis Cernuda Castilleja Cuesta	100.000.-
Asoc. Juvenil Alameda	125.000.-
CASADO JIMENEZ, Federico	520.000.-
A.P.A. C.P. "P.A. Alarcón" Berchules	100.000.-
A.P.A. C.P. San José Calasanz	100.000.-
DOMINGUEZ MELLADO, Asunción	300.000.-
A.P.A. C.P. El Collao	100.000.-
A.P.A. C.P. Sagrado Corazón Maracena	100.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
PRIMER TRIMESTRE	
- Centro Andaluz Cul. y Art. "Manuel de Falla"	300.000.-
- Peña Andaluza Granadina de Berberá del Vallés	200.000.-
- Casa Cul. R. Andalucía y Cataluña en Badalona	70.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza de Hospitalet de Llobregat	300.000.-
- Centro Andaluz Blas Infante de Cornellá	150.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza Peña Hijos de Córdoba Badalona	175.000.-
- Peña Cul. F.y R. Andaluza "Antonio Mairena" Hospita.	125.000.-
- Peña Cul. Andaluza "Manolo Escobar"	75.000.-
- Casa de Andalucía en Gavá	350.000.-
- Peña Cul. Andaluza "Los Aflicionaos" Cornellá	150.000.-
- Asoc. Cul. y Folklorica Andaluza	150.000.-
- Centro Cul. Andaluz de Mollet del Vallés	300.000.-
- Centro Cul. Andaluz "Antonio Machado"	50.000.-
- Centro Cul. Andaluz "Vicente Aleixandre" S.J.Despi	250.000.-
- Peña Flamenca Andaluza Casal de Cerdanyola	100.000.-
- Casa de Andalucía del Prat de Llobregat	200.000.-
- Centro Andaluz Casa de Huelva Hospitalet	250.000.-
- Casa de Andalucía de Tarragona y Provincia	250.000.-
- Centro Andaluz en Cataluña Blas Infante	500.000.-
- Peña Cul. And. "Juan Peña El Lebrijano" El Papiol	100.000.-
- Casa de Andalucía	500.000.-
- Casa de Cádiz-Asociación Andaluza	250.000.-
- Centro Cul. García Lorca Nou Barris	100.000.-
- Casa de Andalucía en Colmenar Viejo	200.000.-
- Peña Cul. Andaluza Alhambra-Arganda del Rey	125.000.-
- Casa de Andalucía en Torrejón de Ardoz	200.000.-
- Casa de Andalucía en Parla	250.000.-
- Casa de Almería y las Alpujarras	100.000.-
- Casa de Andalucía en Leganes	350.000.-
- Casa de Andalucía en Valdemoro	100.000.-
- Casa de Andalucía en Pinto	200.000.-
- Casa Regional Andaluza en Fuenlabrada	150.000.-
- Casa Gaditana-Centro Cul. Andaluz	150.000.-
- Casa Cul. Andaluza de Móstoles	200.000.-
- Casa de Andalucía en Alcalá de Henares	200.000.-
- Casa de Andalucía de Sagunto-Puerto	295.000.-
- Casa de Andalucía en Vinaroz	150.000.-
- Casa de Andalucía en Benidorm	200.000.-
- Asoc. Centros Cul. Andaluza de Benidorm	150.000.-
- Casa de Andalucía en Valencia	400.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza de Catarroja	200.000.-
- Centro Cul. Andaluz "Seneca" de Vitoria	250.000.-
- Centro Andaluz de Baracaldo	200.000.-
- Casa de Andalucía en Portugalete	200.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza de Alfajar	150.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
- Casa de Andalucía en Sestao	200.000.-
- Casa de Andalucía en Llodio	150.000.-
- Hijos de Andalucía en Santurce	150.000.-
- Centro Cul. Andaluz en Durango	150.000.-
- Casa de Andalucía en Santa Cruz de Tenerife	100.000.-
- Centro Cul. Andaluz en Palma de Mallorca	1.000.000.-
- Casa de Andalucía en Valladolid	500.000.-
- Casa de Andalucía en Aranda de Duero	400.000.-
- Casa de Andalucía en Logroño	200.000.-
- Casa Regional de Andalucía en Teruel	150.000.-
- Casa de Andalucía en Guadalajara	150.000.-
- Casa de Andalucía en Zaragoza	1.000.000.-
- Casa de Andalucía en Vigo	200.000.-
- Centro Andaluz Peñarroya de Villorbe	150.000.-
- Centro Cul. "Al-Andalus" de Copenhagen	150.000.-
- Andalucía Hoy en París	600.000.-
- Andalucía en Toulouse	150.000.-
- Festival Andaluz de Burdeos	1.000.000.-
- Centro Cul. Andaluz de Lucerna	200.000.-
- Asoc. de Andaluces en Lausanne	140.000.-
- Casa de Cul. Andaluza en Toulouse-Le Mirail	200.000.-
SEGUNDO TRIMESTRE	
- Casa de Andalucía	500.000.-
- Centro Cul. García Lorca-Asoc. Andaluza	300.000.-
- Centro Cul. y Recre. de Andaluza Canovelles	150.000.-
- Peña Flamenca Andaluza Casal Cerdanyola	150.000.-
- Centro Andaluz Blas Infante de Cornellá	200.000.-
- Casa de Andalucía en el Prat de Llobregat	150.000.-
- Casa de Andalucía en Gavá	300.000.-
- Peña Andaluza "Antonio Mairena" Hospitalet Ll.	300.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza de Hospitalet Ll.	100.000.-
- Centro Andaluz-Casa de Huelva de Hospitalet Ll.	500.000.-
- Unión Cul. Andaluza de Martorelles	200.000.-
- Casa de Andalucía en Mataró	200.000.-
- Centro Cul. Andaluz de Mollet del Vallés	250.000.-
- Centro Cul. Andaluz de Montornés del Vallés	200.000.-
- Centro Cul. Andaluz "Vicente Aleixandre" S.J.Despi	200.000.-
- Peña Cul. Fla. Andaluza "Pasequito" S.J. Despi	100.000.-
- Peña Cul. Andaluza Gente del Pueblo Sta.Coloma G.	150.000.-
- Peña Cul. Andaluza "Niña de la Puebla" Sta.Coloma G.	250.000.-
- Casa de Andalucía en Sentmenat	150.000.-
- Casa de Andalucía en Viladecans	100.000.-
- Asoc. Cul. y Folklorica Andaluza	300.000.-
- Casa de Andalucía de Tarragona y Provincia	300.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
- Asoc. Cul. de Andalucía de El Vendrell	200.000.-
- Centro Cul. Andaluz "Rafael Alberti" Vilanova G.	300.000.-
- Casa Regional de Andalucía en Arganda del Rey	200.000.-
- Casa de Andalucía en Móstoles	200.000.-
- Casa de Andalucía en Getafe	500.000.-
- Casa de Andalucía en Alcorcón	100.000.-
- Peña Andaluza Fla. y Cul. "Alhambra" Arganda R.	100.000.-
- Casa de Andalucía en Colmenar Viejo	150.000.-
- Casa Regional Andaluza Centro Cul. Fuenlabrada	200.000.-
- Casa de Andalucía en Leganés	250.000.-
- Casa de Almería y las Alpujarras	100.000.-
- Asoc. Andaluza Casa de Córdoba	150.000.-
- Centro Cul. Andaluz de Móstoles	500.000.-
- Casa Gaditana-Centro Cul. Andaluz	1.000.000.-
- Cavallar-Casa de Ubeda,Asoc. Andaluza	250.000.-
- Casa de Andalucía en Parla	250.000.-
- Casa de Andalucía en Pinto	250.000.-
- Casa de Andalucía en Torrejón de Ardoz	240.000.-
- Casa de Andalucía en Valdemoro	200.000.-
- Casa de Andalucía de Alcobendas	250.000.-
- Casa de Andalucía de Alcalá de Henares	250.000.-
- Centro Andaluz de Baracaldo	150.000.-
- Casa de Andalucía Ntr. Sra. del Rocío Llodio	250.000.-
- Hijos de Andalucía de Santurce	500.000.-
- Casa de Andalucía de Sestao	250.000.-
- Centro Cul. Andaluz "Seneca" de Vitoria	250.000.-
- Casa de Andalucía en Portugalete	250.000.-
- Casa de Andalucía en Alcoy	200.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza de Alfafar	200.000.-
- Asoc. de Centros de Cul. Andaluza de Benidorm	200.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza de Catarroja	200.000.-
- Asoc. Amigos Cul. Andaluza de Torrente	250.000.-
- Casa de Andalucía	300.000.-
- Cultural Casa de Andalucía de Benidorm	200.000.-
- Casa Cul. de Andalucía en Sagunto-Puerto	300.000.-
- Centro Andaluz de Alfafar	200.000.-
- Casa de Andalucía en Aranda de Duero	300.000.-
- Casa de Andalucía de Cáceres	250.000.-
- Casa de Andalucía en Guadalejara	250.000.-
- Casa de Andalucía en Logroño	250.000.-
- Centro Cul. Andaluz de Palma de Mallorca	250.000.-
- Casa Regional de Andalucía en Teruel	250.000.-
- Casa de Andalucía en Valladolid	200.000.-
- Casa de Andalucía en Vigo	300.000.-
- Casa de Andalucía en Zaragoza	8.000.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
- Festival Andaluz de Burdeos	500.000.-
- Centro Cul. Andaluz y Fla. de Montpellier	200.000.-
- Centro Andaluz Peña Ntra. Andaluza de Londres	250.000.-
- Centro Cul. Andaluz de Lucerna	250.000.-
- Circulo Andaluz de San Juan	300.000.-
- Andalucía en Toulouse	100.000.-
- Casa de Cul. Andaluza en Toulouse-Le Mirail	1.000.000.-
- Andalucía Hoy en París	200.000.-
- Centro Andaluz de San Rafael en Mendoza	300.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 76. A Corporaciones Locales

Perceptor	Importe
- Ayto. Manzanilla	1.000.000.-
- Ayto. Nerva	8.000.000.-
- Ayto. Pedrera	5.263.869.-
- Ayto. La Palma del Condado	5.000.000.-
- Ayto. Alcalá del Río	800.000.-
- Ayto. Motril	10.000.000.-
- Ayto. Punta Umbria	4.200.000.-
- Ayto. Lora de Estepa	3.100.000.-
- Ayto. S. Juan Aznalfarache	300.000.-
- Ayto. Almería	1.000.000.-

- Ayto. El Pedroso	3.500.000.-
- Ayto. Sayalonga	1.500.000.-
- Ayto. Génave	1.000.000.-
- Ayto. Hornachuelos	3.865.172.-
- Ayto. Navas Concepción	1.000.000.-
- Ayto. Rota	913.626.-
- Ayto. Santo Tomé	300.000.-
- Ayto. Carmona	800.000.-
- Ayto. Las Gabias	2.000.000.-
- Ayto. Colomera	2.000.000.-
- Ayto. Santiponce	2.500.000.-
- Ayto. Los Palacios y Villafranca	5.000.000.-
- Ayto. El Ronquillo	2.500.000.-
- Ayto. Zalamea la Real	1.000.000.-

SUBVENCION

con cargo al Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
- Manos Unidas Campaña Contra El Hambre	3.000.000.-
- Hdad. Ntra. Sra. del Campo	1.500.000.-
- Asociación Entre Amigos	800.909.-
- Asociación Gracia y Paz	1.000.000.-
- Asociación Cultural Ventura Castillo	300.000.-
- ALVAREZ PAYAN, Hilario	250.000.-
- Congr. Relg. Sagrado Corazón	5.000.000.-

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Apicar, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la,

Empresa: Apicar, S.A.

Domicilio Social: Cruce Ctra. Huelva-Corta Atalaya.

Emplazamiento: Minas de Riotinto (Huelva).

Actividad: Fabricación y comercialización de cera, miel y polen.

Expediente: 9/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acagido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Apicar, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de quince millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas (15.735.400 ptas), que representa el 29% de la inversión aprobada que asciende a cincuenta y cuatro millones doscientas sesenta mil pesetas (54.260.000 ptas).

2º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 27 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Biolandes Andalucía, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.